



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00438	00
DEMANDANTE	LILIANA MARIA PEREZ AGUIRRE						
DEMANDADOS	ASEMECO S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Encontrando el Despacho acreditado que el abogado **JUAN CAMILO MUÑOZ ACEVEDO**, nombrado como curador ad litem de la demandada mediante auto del 26 de febrero de 2021 (fls. 104 a 105), se encuentra actuando en esa calidad en más de 5 procesos, resulta viable relevarlo del cargo y en su lugar se designa como curador ad-litem de la **SOCIEDAD ASEMECO S.A.S.**, al abogado **CAMILO ANDRES RIAÑO PEÑA**, portador de la T.P. Nro. 278.526 del C.S. de la J., quien se localiza en los emails: camilo08007@hotmail.com y criano@unal.edu.co .

Se ordena a la parte demandante que comuniqué la designación al curador nombrado por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c388bf45369ab0993fd845356fc64f169fe936c4be3ace7b9c44654189
e286e**

Documento generado en 21/05/2021 05:37:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>